	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

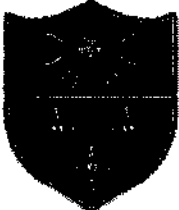
**DECRETO No. 044**  
**(Marzo 21 de 2023)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y APROPIACIONES, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”.**

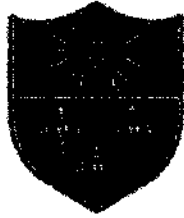
**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 315 numerales 1º, 3º, de la constitución política, la *Ley 136 de 1994 artículo 91 literal D numeral 4º*, *Decreto Ley 111 de 1996*, *Ley 1551 de 2012*, *Ley 819 de 2003*, *Ley 617 de 2000*, *Acuerdo 030 de diciembre 5 de 2018* o el *Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal*, *Acuerdo 028 de Noviembre 30 de 2022*, las sentencias de la Corte Constitucional en lo concerniente a las modificaciones presupuestales y demás normas vigentes y concordantes con el tema y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución en el artículo 345 inciso 1º determina, que los mayores valores percibidos y que se perciban por las entidades públicas, por encima de lo presupuestado inicialmente, no se podrán ejecutar activamente, sin antes ser incorporados en el presupuesto de gastos. De igual manera debe procederse, para disminuir el monto de las apropiaciones previstas en el presupuesto.
2. Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 establece que cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

3. Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 establece que "El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión"
4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 111 de 1996, ni el Concejo Municipal ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.
5. Que el artículo 6 del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, define que **ADICIONES PRESUPUESTALES** son las modificaciones que incrementan las cuantías tanto el Presupuesto General de Rentas y Recursos como del componente de Gastos del presupuesto Municipal o de las entidades descentralizadas y las **REDUCCIONES PRESUPUESTALES**, como la disminución de las partidas presupuestales aprobadas por el Concejo Municipal o órgano competente de las descentralizadas, que se realizan cuando, previo análisis se termina que los ingresos van a ser menores a los estimados y pueden generar un desfinanciamiento de las apropiaciones. El Alcalde y los representantes legales en las descentralizadas expedirán acto administrativo respectivo.
6. Que el artículo 93° del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, define *"por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra-créditos), apertura de nuevas apropiaciones, aplazamientos y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.*

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

*... Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal."*

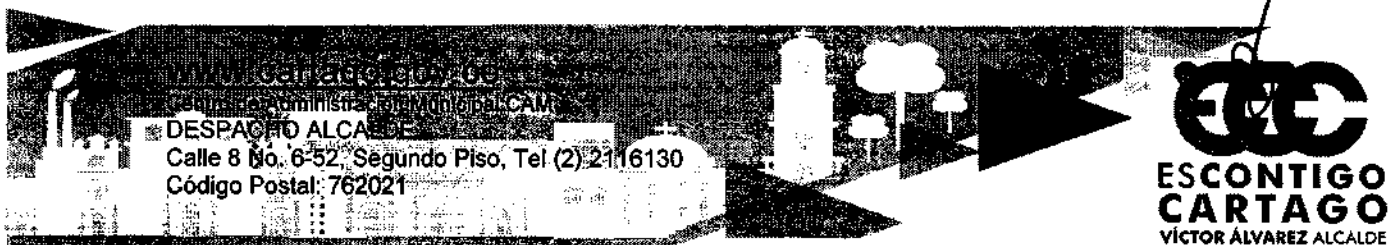
7. Que el artículo 94 del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece *"PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO - Previa análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación, la Secretaría de Hacienda, emitirá concepto favorable. Igualmente, el citado artículo 94 señala que "... Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaria de Planeación y de Medio Ambiente",*
8. Que el artículo 95 del Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece respecto de las adiciones presupuestales: *"Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes, establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (...)"*

*...Para el caso de las rentas propias, sólo es posible realizar adiciones presupuestales cuando el recaudo efectivo del total de dichas rentas, supere el monto total presupuestado aprobado para dicho grupo de rentas. Para el caso de los recursos del SGP u otras fuentes de destinación específica, estas podrán ser adicionadas cuando se logre el recaudo efectivo de la misma mediante Acuerdo Municipal"*

9. Que el artículo 96 del Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece que *"Es de la iniciativa del Alcalde la presentación de proyectos de Acuerdo para la apertura de créditos adicionales al presupuesto, en el cual se debe se establecer de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital".*

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

10. Que el artículo 97 del Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece: *"DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO - Para abrir créditos adicionales al presupuesto será necesario el certificado expedido por el Contador del Municipio. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de presupuesto, Contador o Jefe de Contabilidad del respectivo Ente"*; certificado que para modificación presupuestal que materializa este Decreto, con respecto a la adición presupuestal, se expidió con fecha febrero 10 de 2023.
11. Que en sentencia C-772 de 1998, la Corte Constitucional aparte de reiterar la prohibición de traslados que impliquen modificaciones al presupuesto, materia que se reitera es de reserva legal de la Corporación edilicia, hizo alusión a dos posibilidades en las cuales se habilita a las entidades y establecimientos públicos a realizar traslado de presupuesto sin modificación en el monto total –traslados internos- : La primera de ellas, referida a la declaratoria de urgencia manifiesta que prevé el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, y la segunda, la prevista en el artículo 34 del Decreto 568 de 1996.
12. Que el Artículo 34 del Decreto 568 de 1996 establece que "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se harán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. (...)
13. Que según Acuerdo No. 028 de noviembre de 2022, se expidió el Presupuesto General de Rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

**14.** Que el Artículo 17 del Acuerdo 028 de noviembre 30 de 2022, establece *“Facúltese al Alcalde Municipal para realizar mediante Decreto motivado, hasta el 30 de junio de 2023, los traslados presupuestales de la Administración Central, entre los grupos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, y realice las adiciones presupuestales a que haya lugar hasta en un quince por ciento (15%) del monto total aprobado para la Administración Central, previo concepto favorable del COMFIS.*

*Quando se trate de recursos asignados al Municipio mediante documentos de asignación, actos administrativos, contratos o convenios interadministrativos de entidades del orden nacional, departamental, y municipal, las adiciones se harán mediante Decreto. Estas adiciones no computaran dentro del límite porcentual establecido en el párrafo anterior.*

**15.** Que Mediante Decreto 186 del 30 de diciembre de 2022, se liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

**16.** Que mediante Memorando General No. 01845 de marzo 02 de 2023, la Secretaria de Salud y Protección Social solicita adicionar en el presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia, los recursos por concepto de SGP SALUD PUBLICA, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto definitivo a 28 de febrero de 2023 y su confrontación con los valores informados en el Sistema General de Participaciones Pesos Corrientes - SICODIS 2023 del mes de marzo de 2023, reporta mayor valor asignado en las respectiva fuente de financiación. Según el siguiente detalle:

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

FUENTE	NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	MONTO INICIAL ESTIMADO DE RECURSOS AÑO 2023 (SICODIS)	VALOR ADICION
057	SGP SALUD PUBLICA	1.216.581.413,90	1.257.451.995,00	40.870.581,10
<b>TOTAL</b>		<b>1.216.581.413,90</b>	<b>1.257.451.995,00</b>	<b>40.870.581,10</b>

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos – Modulo de Presupuesto INTEGRAL V& y Reporte SICODIS marzo 2023

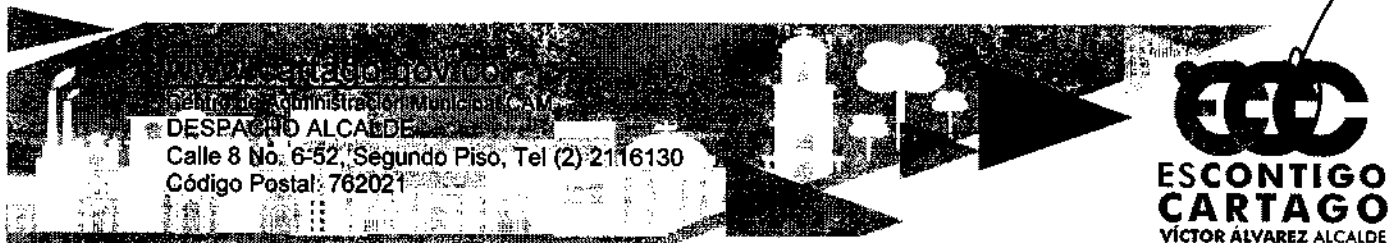
En razón a lo anterior, Mediante acta de Comfis del día 10 de marzo de 2023 se autoriza adicionar el presupuesto de ingresos y gastos en la suma antes citada; así:

Ingreso:

CÓDIGO	RES	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06.001.02.02.02.057	119	SGP-Salud-Salud pública	28.797.181,10
1.1.02.06.001.02.02.02.057	119	SGP-Salud-Salud pública	12.073.400,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 40.870.581,10</b>

Gasto:

CÓDIGO	RES	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.1903011.19.02.65.91122.21.02.057	373	Servicio de inspección, vigilancia y control	28.797.181,10
2.3.2.02.02.009.1905031.19.02.26.91122.21.01.057	395	Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles	12.073.400,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 40.870.581,10</b>



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [7]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

17. Que a través del Memorando General No. 02455 de marzo 09 de 2023, la Secretaria de educación solicita ajustar mediante una reducción en el presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia, los recursos por concepto de SGP-Educación-Calidad por Matrícula Oficial, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto definitivo a 28 de febrero de 2023 y su confrontación con los valores informados en el Sistema General de Participaciones Pesos Corrientes -SICODIS 2023 del mes de marzo de 2023, reporta menor valor asignado en las respectiva fuente de financiación. Según el siguiente detalle:

FUENTE	NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	MONTO INICIAL ESTIMADO DE RECURSOS AÑO 2023 (SICODIS)	VALOR REDUCCIÓN
130	SGP-Educación-Calidad por matrícula oficial	1.077.536.287,00	993.886.160,00	83.650.127,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.077.536.287,00</b>	<b>993.886.160,00</b>	<b>83.650.127,00</b>

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos – Modulo de Presupuesto INTEGRAL V& y Reporte SICODIS marzo 2023

En razón a lo anterior, Mediante acta de Comfis del día 10 de marzo de 2023 se autoriza reducir el presupuesto de ingresos y gastos en la suma antes citada; así:

Ingreso:

CÓDIGO	MONTO	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06.001.01.03.01.01.130	116	SGP-Educación-Calidad por matrícula oficial	83.650.127,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 83.650.127,00</b>

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [8]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

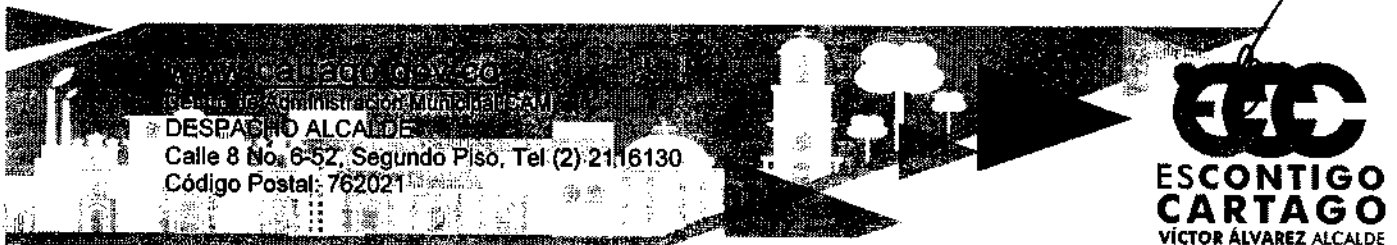
**Gasto:**

RUBRO	RES	CONCEPTO	VALOR
2.3.2.02.02.005.2201062.22.04.02.53290.22.01.130	324	Infraestructura educativa mantenida	83.650.127,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 83.650.127,00</b>

18. Que, en atención al Memorando General No. 02455 de fecha 09 de marzo de 2023 la Secretaria de Educación solicita realizar traslados presupuestales del Sector Educación para cubrir futuros gastos. Los traslados presupuestales fueron aprobados por los miembros del COMFIS según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.3.2.02.02.008.2201050.22.08.01.84210.22.01.100	333	100	Servicio de accesibilidad a contenidos web para fines pedagógicos (Conectividad)	5.226.955,00
2.3.2.02.02.009.2201033.22.15.03.92920.22.01.100	410	100	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal (NEE)	6.631.801,00
<b>TOTAL</b>				<b>11.858.756,00</b>

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	163	100	Sueldo básico - Docentes	5.226.955,00





	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [9]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	163	100	Sueldo básico - Docentes	6.631.801,00
<b>TOTAL</b>				<b>11.858.756,00</b>

19. Que en atención al Memorando General No. 01845 del 02 de marzo de 2023, la Secretaria de Salud y Protección Social solicita al COMFIS del 10 de marzo de 2023 realizar traslados presupuestales del Sector Salud para completar partidas insuficientes de gastos de inversión y garantizar el cumplimiento de metas del plan de desarrollo "Es contigo Cartago 2020-2023". Traslados que fueron aprobados por el COMFIS según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.3.2.02.02.009.1903011.19.02.65.91122.21.02.057	373	057	Servicio de inspección, vigilancia y control	16.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1903011.19.02.65.91122.21.02.057	373	057	Servicio de inspección, vigilancia y control	9.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1903011.19.02.65.91122.21.02.057	373	057	Servicio de inspección, vigilancia y control	4.326.902,48
2.3.2.02.02.009.1903011.19.02.65.91122.21.02.057	373	057	Servicio de inspección, vigilancia y control	1.900.000,00
2.3.2.02.02.009.1903011.19.02.65.91122.21.02.057	373	057	Servicio de inspección, vigilancia y control	19.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1903011.19.02.65.91122.21.02.057	373	057	Servicio de inspección, vigilancia y control	57.575.916,42
2.3.2.02.02.009.1903016.19.02.65.91122.21.01.057	367	057	Servicio de auditoría y visitas inspectivas	11.664.238,00
2.3.2.02.02.009.1903016.19.02.65.91122.21.01.057	367	057	Servicio de auditoría y visitas inspectivas	49.340.000,00

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [10]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.3.2.02.02.009.1903016.19.02.65.91122.21.01.057	367	057	Servicio de auditoría y visitas inspectivas	85.699.560,00
2.3.2.02.02.009.1905026.19.02.45.91122.21.01.071	391	071	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	8.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1903045.19.02.65.91122.21.02.330	570	330	Servicio de información para la gestión de la inspección, vigilancia y control sanitario	102.688.560,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 365.195.176,90</b>

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.009.1905019.19.02.61.91122.21.01.057	376	057	Servicios de educación informal en temas de salud pública	16.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1905025.19.02.57.91122.21.01.057	386	057	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral	9.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1905021.19.02.23.91122.21.01.057	378	057	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	4.326.902,48
2.3.2.02.02.009.1905026.19.02.33.91122.21.01.057	387	057	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	1.900.000,00
2.3.2.02.02.009.1905026.19.02.42.91122.21.01.057	388	057	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	19.000.000,00

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [11]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.009.1905026.19.02.42.91122.21.02.057	389	057	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	57.575.916,42
2.3.2.02.02.009.1905026.19.02.42.91122.21.02.057	389	057	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	11.664.238,00
2.3.2.02.02.009.1905026.19.02.48.91122.21.01.057	390	057	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	49.340.000,00
2.3.2.02.02.009.1903045.19.02.65.91122.21.01.057	371	057	Servicio de información para la gestión de la inspección, vigilancia y control sanitario	85.699.560,00
2.3.2.02.02.009.1905030.19.05.11.91122.21.01.071	394	071	Servicio de atención en salud pública en situaciones de emergencias y desastres	8.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1903011.19.02.65.91122.21.01.330	510	330	Servicio de inspección, vigilancia y control	102.688.560,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 365.195.176,90</b>

20. Que mediante Memorando General No. 01977 del 28 de febrero de 2023, la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres solicita al COMFIS del 10 de marzo de 2023 realizar traslado presupuestal por valor de \$131.073.353,29 para completar partidas insuficientes de gastos de inversión y garantizar el cumplimiento de metas del plan de desarrollo "Es contigo Cartago 2020-2023". Traslado que fue aprobado por el COMFIS según el siguiente detalle:


	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [12]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.3.2.02.02.008.4503004.97990.16.01.011	569	011	Servicio de Atención a Emergencias y Desastres	131.073.353,29
<b>TOTAL</b>				<b>131.073.353,29</b>

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.01.011	357	011	Servicio de asistencia técnica - Gestión del Riesgo	131.073.353,29
<b>TOTAL</b>				<b>131.073.353,29</b>

21. Que a través del Memorando General No. 01874 del 03 de marzo de 2023, la Secretaria de Educación solicita al COMFIS del 10 de marzo de 2023 realizar traslado presupuestal por valor de \$26.274.600 para contar con disponibilidad presupuestal para cubrir futuros gastos. Traslado que fue aprobado por el COMFIS según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.3.1.01.01.002.06.2201071.22.01.01.92919.22.03.100	571	100	Primas extraordinarias - Directivos Docentes	10.553.400,00
2.3.1.01.02.001.2201071.22.01.03.92919.22.04.100	223	100	Aportes a la seguridad social en pensiones (Privada) - Viabilizada	4.500.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>14.553.400,00</b>

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [13]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.3.1.01.01.002.06.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	209	100	Primas extraordinarias - Docentes	10.553.400,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	163	100	Sueldo básico - Docentes	4.500.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>14.553.400,00</b>

22. Que, por medio del Memorando General No. 02454 de fecha 09 de marzo de 2023 emanado de la Secretaria de Educación, solicita realizar traslados presupuestales por valor de \$1.377.010.968,00 del Sector Educación para legalizar recursos SSF de la Vigencia 2022 girados en la vigencia 2023, por concepto de deuda FOMAG. Los traslados presupuestales fueron aprobados por los miembros del COMFIS según el siguiente detalle:

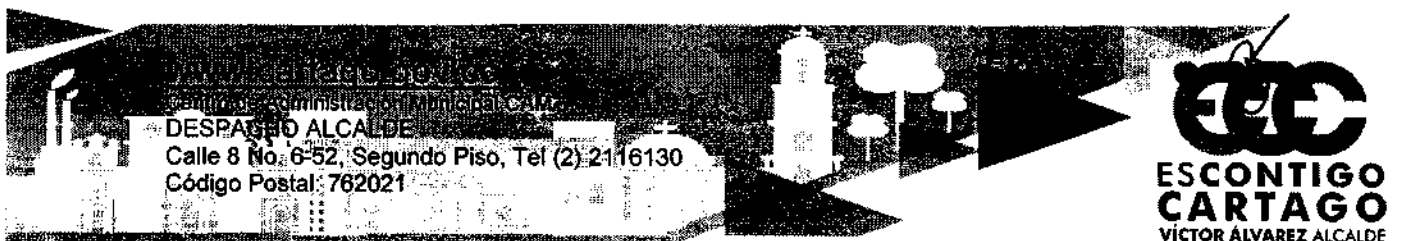
RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.01.92919.22.02.100	572	100	Aporte patronal de cesantías - 8.33% SSF - Deuda Fomag 2022	715.611.371,00
2.3.1.01.02.001.2201071.22.01.01.92919.22.03.100	573	100	Aportes a la seguridad social en pensiones - Aporte afiliado 4% SSF - Deuda Fomag 2022	742.192,00
2.3.1.01.02.002.2201071.22.01.01.92919.22.04.100	574	100	Aportes a la seguridad social en salud - Aporte afiliado salud 4% SSF - Deuda Fomag 2022	742.192,00
2.3.1.01.02.002.2201071.22.01.01.92919.22.02.100	575	100	Aportes previsión social - Aporte patronal 8.5% SSF - Deuda Fomag	659.915.213,00
<b>TOTAL</b>				<b>11.858.756,00</b>

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [14]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	239	100	Aporte patronal de cesantías - 8.33% SSF	715.611.371,00
2.3.1.01.02.001.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	219	100	Aportes a la seguridad social en pensiones - Aporte afiliado 4% SSF	742.192,00
2.3.1.01.02.002.2201071.22.01.01.92919.22.02.100	229	100	Aportes a la seguridad social en salud - Aporte afiliado salud 4% SSF	742.192,00
2.3.1.01.02.002.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	228	100	Aportes previsión social - Aporte patronal 8.5% SSF	659.915.213,00
<b>TOTAL</b>				<b>11.858.756,00</b>

23. Que, mediante Memorando General No. 02576 de fecha 10 de marzo de 2023 la Secretaria de Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana, expresa la necesidad de realizar traslado presupuestal entre los sectores del plan de desarrollo Es Contigo Cartago 2020-2023, para la ejecución del proyecto denominado: Contribución al desarrollo de los niños, niñas y adolescentes y garantizar el cumplimiento de sus derechos en el municipio de Cartago. El traslado presupuestal fue aprobado por los miembros del COMFIS según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.3.2.02.02.009.4102046.96290.16.01.301	576	301	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes	40.000.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>40.000.000,00</b>



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [15]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.009.4102047.91119.16.02.301	541	301	Servicios de asistencia técnica en políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud - Política Juventud	40.000.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>40.000.000,00</b>

24. Que, en atención a la Resolución No. 014 de marzo 01 de 2023 Emanada de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, se requiere realizar traslados presupuestales de gastos de funcionamiento, con el fin de corregir error involuntario de la Dirección de Presupuesto en el mes de diciembre de 2022, toda vez que el valor registrado por pagar al Ministerio de Interior (Periodo 01 al 30 Nov 2022) derivado de los recursos derivados del recaudo generado de las multas impuestas según Decreto No. 1284 del 31 de julio de 2017 (Nuevo Código de Policía y Convivencia) en cumplimiento a la Ley 1801 de 2016 y Ley 2197 del 25 de enero de 2022. Se giró por error a la Policía Nacional. Por lo tanto, del valor por pagar a la Policía Nacional del Periodo de Diciembre se descontará el valor pagado de más y se solicita al Comfis trasladar el valor correspondiente al Ministerior del Interior. El traslado presupuestal fue aprobado por los miembros del COMFIS según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.1.3.05.01.068.16.01.259	144	259	Administración, funcionamiento e infraestructura del Sistema Único de información de recaudo, registro y transacción de multas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	344.288,10
2.1.3.05.01.068.16.01.259	144	259	Administración, funcionamiento e infraestructura del Sistema Único de información de recaudo, registro y transacción de multas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	344.288,10
<b>TOTAL</b>				<b>688.576,20</b>

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [16]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.1.3.05.01.061.16.01.259	142	259	Administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas	344.288,10
2.1.3.05.01.061.16.01.259	143	259	Servicio de policía en modalidad de vigilancia	344.288,10
<b>TOTAL</b>				<b>688.576,20</b>

25. Que en reunión del Comfis de 10 de marzo de 2023 la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera expresa que; Teniendo en cuenta el presupuesto inicial de ingresos y gastos para la vigencia 2023 del grupo de la fuente de financiación 259 denominada CODIGO DE POLICIA DECRETO 1284/2017 es de \$ 28.380.000 y para darle cumplimiento a la Ley 2197 de 2022, se requiere realizar los movimientos presupuestales a fin de redistribuir asignación de los recursos del FONSET, según la siguiente información:

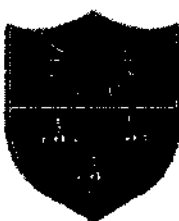
Ingreso:

RUBRO	RES	CONCEPTO	VALOR
2.3.2.02.02.008.4501026.85999.16.02.259	578	Documentos Planeacion - Financiación programas , proyectos de inversión y actividades de cultura ciudadana.	1.702.800,00
2.3.2.02.02.008.4501026.85999.16.02.259	578	Documentos Planeacion - Financiación programas , proyectos de inversión y actividades de cultura ciudadana.	1.702.800,00
2.3.2.02.02.008.4501026.85999.16.02.259	578	Documentos Planeacion - Financiación programas , proyectos de inversión y actividades de cultura ciudadana.	2.554.200,00
2.3.2.02.02.008.4501026.85999.16.02.259	578	Documentos Planeacion - Financiación programas , proyectos de inversión y actividades de cultura ciudadana.	5.959.800,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 11.919.800,00</b>

Gasto:





	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [17]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	CONCEPTO	CREDITO
2.1.3.05.01.061.16.01.259	142	Administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas	1.702.800,00
2.1.3.05.01.067.16.01.259	143	Servicio de policía en modalidad de vigilancia	1.702.800,00
2.1.3.05.01.068.16.01.259	144	Administración, funcionamiento e infraestructura del Sistema Único de información de recaudo, registro y transacción de multas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	2.554.200,00
2.3.2.02.02.008.4501026.85999.16.01.259	348	Documentos Planeacion - Plan de convivencia, seguridad ciudadana y accesibilidad a la justicia.	5.959.800,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 11.919.600,00</b>

26. Que, a solicitud del Alcalde Municipal Víctor Alfonso Álvarez Mejía, los miembros principales del COMFIS que asistieron a la reunión del 10 de marzo de 2023 aprueban traslados presupuestales para completar partidas insuficientes de funcionamiento y traslado presupuestal de inversión para efectos de reclasificación del producto de inversión correspondiente al Sector Transporte, según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.1.2.02.02.006.91119.16.11.001	120	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administracion Central Transporte, tiquetes	400.000,00
2.1.2.02.02.006.91119.16.14.001	123	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administracion Central - Mensajería	15.000.000,00

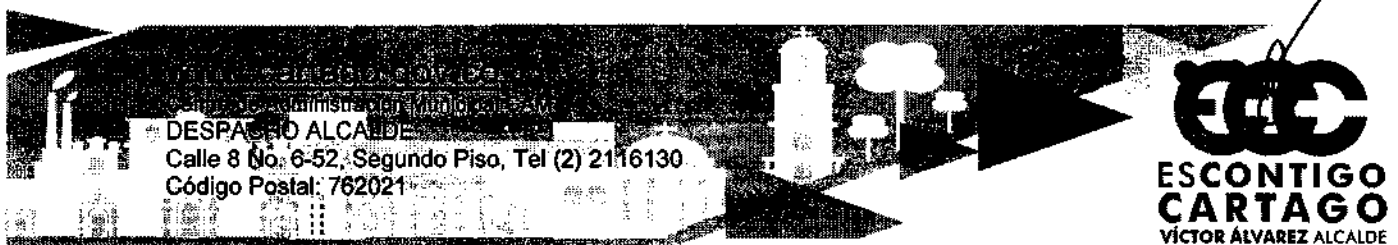
	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [18]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

2.3.2.02.02.008.2409007.83990.16.01.027	577	027	Servicio de asistencia técnica en temas de seguridad de transporte	418.425.203,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 433.825.203,00</b>

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.1.2.02.02.006.91119.16.12.001	121	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administración Central - Gastos de Protocolo	400.000,00
2.1.7.04.16.01.001	152	001	Devoluciones tributarias - Impuesto Predial Unificado	15.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2409029.85999.16.01.027	339	027	Documentos metodológicos	418.425.203,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 433.825.203,00</b>

27. Que mediante Acta de reunión del COMFIS de marzo 10 de 2023, la Secretaría de Hacienda emite concepto favorable sobre las modificaciones presupuestales aquí contenidas, siendo procedente expedir el acto administrativo que las ordena y realizar su respectiva aplicación en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia en curso.

28. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018, la Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente emite concepto favorable sobre las modificaciones relacionadas con gastos de inversión y suscribe certificación al respecto, de fecha marzo 10 de 2023.



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [19]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

29. Que las partidas incluidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) para la vigencia 2023 e incorporadas en el Presupuesto General del Municipio de Cartago, relacionadas con gastos de inversión en este Decreto son consistentes con la estructura programática y productos contemplados en el Plan de Desarrollo vigente y que deberán ser objeto de ajuste con las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto.
30. Que la Dirección de Presupuesto deberá remitir copia de este acto administrativo a la Tesorería General para efectuar los ajustes que correspondan en el Programa Anual Mensualizado de Caja.
31. Que de conformidad a los artículos 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, las modificaciones que se propone efectuar sobre el presupuesto de la vigencia respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo previsto por la Administración Municipal.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR** el presupuesto de ingresos de la vigencia 2023, con un valor total de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$40.870.581,10), en los siguientes rubros presupuestales:




	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [20]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

RUBRO	FUENTE	RES.	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06.001.02.02.02.057	057	119	SGP-Salud-Salud pública	28.797.181,10
1.1.02.06.001.02.02.02.057	057	119	SGP-Salud-Salud pública	12.073.400,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 40.870.581,10</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR** el presupuesto de gastos de la vigencia 2023, con un valor total de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$40.870.581,10), en los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	FUENTE	RES.	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.1903011.19.02.65.91122.21.02.057	057	373	Servicio de inspección, vigilancia y control	28.797.181,10
2.3.2.02.02.009.1905031.19.02.26.91122.21.01.057	057	395	Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles	12.073.400,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 40.870.581,10</b>

**ARTÍCULO TERCERO: REDUCIR** el presupuesto de ingresos de la vigencia 2023, con un valor total de OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$83.650.127,00), en los siguientes rubros presupuestales:

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [21]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5


RUBRO	FUENTE	RES.	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06.001.01.03.01.01.130	130	116	SGP-Salud-Salud pública	83.650.127,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 83.650.127,00</b>

**ARTÍCULO CUARTO: REDUCIR** el presupuesto de gastos de la vigencia 2023, con un valor total de OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$83.650.127,00), en los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	FUENTE	RES.	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.1903011.19.02.65.91122.21.02.057	130	324	Infraestructura educativa mantenida	83.650.127,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 83.650.127,00</b>

**ARTÍCULO QUINTO: CONTRACREDITAR** el presupuesto de gastos de la vigencia 2023, con un valor total de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.626.116.150,39) M/CTE, en los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.01.011	357	011	Servicio de asistencia técnica - Gestion del Riesgo	131.073.353,29
2.3.2.02.02.009.1905019.19.02.61.91122.21.01.057	376	057	Servicios de educacion informal en temas de salud publica	16.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1905025.19.02.57.91122.21.01.057	386	057	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral	9.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1905021.19.02.23.91122.21.01.057	378	057	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	4.326.902,48

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [22]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.009.1905026.19.02.33.91122.21.01.057	387	057	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	1.900.000,00
2.3.2.02.02.009.1905026.19.02.42.91122.21.01.057	388	057	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	19.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1905026.19.02.42.91122.21.02.057	389	057	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	57.575.916,42
2.3.2.02.02.009.1905026.19.02.42.91122.21.02.057	389	057	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	11.664.238,00
2.3.2.02.02.009.1905026.19.02.48.91122.21.01.057	390	057	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	49.340.000,00
2.3.2.02.02.009.1903045.19.02.65.91122.21.01.057	371	057	Servicio de información para la gestión de la inspección, vigilancia y control sanitario	85.699.560,00
2.3.2.02.02.009.1905030.19.05.11.91122.21.01.071	394	071	Servicio de atención en salud pública en situaciones de emergencias y desastres	8.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1903011.19.02.65.91122.21.01.330	510	330	Servicio de inspección, vigilancia y control	102.688.560,00
2.3.1.01.01.002.06.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	209	100	Primas extraordinarias - Docentes	10.553.400,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	163	100	Sueldo básico - Docentes	4.500.000,00
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	239	100	Aporte patronal de cesantías - 8.33% SSF	715.611.371,00

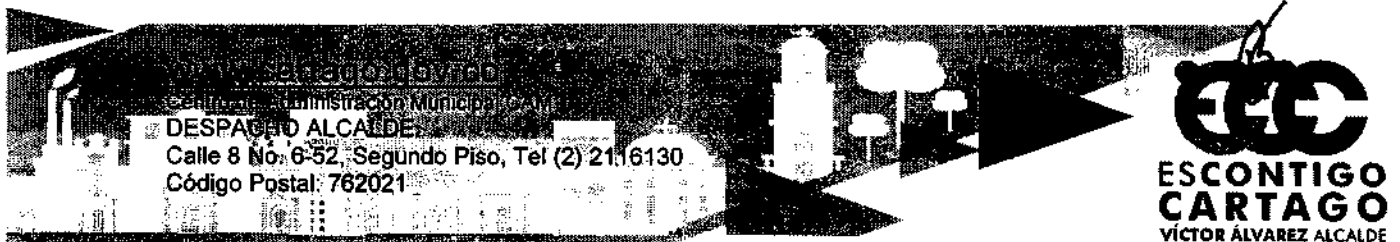
	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [23]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
				715.611.371,00
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	239	100	Aporte patronal de cesantías - 8.33% SSF	742.192,00
2.3.1.01.02.001.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	219	100	Aportes a la seguridad social en pensiones - Aporte afiliado 4% SSF	742.192,00
2.3.1.01.02.002.2201071.22.01.01.92919.22.02.100	229	100	Aportes a la seguridad social en salud - Aporte afiliado salud 4% SSF	659.915.213,00
2.3.1.01.02.002.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	228	100	Aportes prevision social - Aporte patronal 8.5% SSF	150.000.000,00
2.3.2.02.02.006.2201029.22.13.01.64119.22.01.130	438	130	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	100.000.000,00
2.3.2.02.02.005.2201052.22.04.01.53290.22.01.130	322	130	Infraestructura educativa mejorada	1.349.873,00
2.3.2.02.02.005.2201062.22.04.02.53290.22.01.130	324	130	Infraestructura educativa mantenida	400.000,00
2.1.2.02.02.006.91119.16.12.001	121	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administracion Central - Gastos de Protocolo	40.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4102047.91119.16.02.301	541	301	Servicios de asistencia técnica en políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud - Política Juventud	15.000.000,00
2.1.7.04.16.01.001	152	001	Devoluciones tributarias - Impuesto Predial Unificado	344.288,10
2.1.3.05.01.061.16.01.259	142	259	Administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas	

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [24]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.1.3.05.01.067.16.01.259	143	259	Servicio de policía en modalidad de vigilancia	344.288,10
2.3.2.02.02.008.2409029.85999.16.01.027	339	027	Documentos metodológicos	418.425.203,00
2.1.3.05.01.061.16.01.259	142	259	Administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas	1.702.800,00
2.1.3.05.01.067.16.01.259	143	259	Servicio de policía en modalidad de vigilancia	1.702.800,00
2.1.3.05.01.068.16.01.259	144	259	Administración, funcionamiento e infraestructura del Sistema Único de información de recaudo, registro y transacción de multas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	2.554.200,00
2.3.2.02.02.008.4501026.85999.16.01.259	348	259	Documentos Planeacion - Plan de convivencia, seguridad ciudadana y accesibilidad a la justicia.	5.959.800,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 2.626.116.150,39</b>

**ARTÍCULO SEXTO: ACREDITAR** el presupuesto de gastos de la vigencia 2023, con un valor total de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.626.116.150,39) M/CTE, en los siguientes rubros presupuestales:





	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [25]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.3.2.02.02.008.4503004.97990.16.01.011	569	011	Servicio de Atención a Emergencias y Desastres	131.073.353,29
	373	057	Servicio de inspección, vigilancia y control	16.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1903011.19.02.65.91122.21.02.057	373	057	Servicio de inspección, vigilancia y control	9.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1903011.19.02.65.91122.21.02.057	373	057	Servicio de inspección, vigilancia y control	4.326.902,48
2.3.2.02.02.009.1903011.19.02.65.91122.21.02.057	373	057	Servicio de inspección, vigilancia y control	1.900.000,00
2.3.2.02.02.009.1903011.19.02.65.91122.21.02.057	373	057	Servicio de inspección, vigilancia y control	19.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1903011.19.02.65.91122.21.02.057	373	057	Servicio de inspección, vigilancia y control	57.575.916,42
		057	Servicio de auditoría y visitas inspectivas	11.664.238,00
2.3.2.02.02.009.1903016.19.02.65.91122.21.01.057	367	057	Servicio de auditoría y visitas inspectivas	49.340.000,00
2.3.2.02.02.009.1903016.19.02.65.91122.21.01.057	367	057	Servicio de auditoría y visitas inspectivas	85.699.560,00
2.3.2.02.02.009.1903016.19.02.65.91122.21.01.057	367	071	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	8.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1905026.19.02.45.91122.21.01.071	391		Servicio de información para la gestión de la inspección, vigilancia y control sanitario	102.688.560,00
2.3.2.02.02.009.1903045.19.02.65.91122.21.02.330	570	330		

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [26]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.3.1.01.01.002.06.2201071.22.01.01.92919.22.03.100	571	100	Primas extraordinarias - Directivos Docentes	10.553.400,00
2.3.1.01.02.001.2201071.22.01.03.92919.22.04.100	223	100	Aportes a la seguridad social en pensiones (Privada) - Viabilizada	4.500.000,00
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.01.92919.22.02.100	572	100	Aporte patronal de cesantías - 8.33% SSF - Deuda Fomag 2022	715.611.371,00
2.3.1.01.02.001.2201071.22.01.01.92919.22.03.100	573	100	Aportes a la seguridad social en pensiones - Aporte afiliado 4% SSF - Deuda Fomag 2022	742.192,00
2.3.1.01.02.002.2201071.22.01.01.92919.22.04.100	574	100	Aportes a la seguridad social en salud - Aporte afiliado salud 4% SSF - Deuda Fomag 2022	742.192,00
2.3.1.01.02.002.2201071.22.01.01.92919.22.02.100	575	100	Aportes previsión social - Aporte patronal 8.5% SSF - Deuda Fomag	659.915.213,00
2.3.2.02.02.009.2201071.22.07.01.92919.22.01.130	417	130	Servicio educativo - (Servicios Públicos)	150.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2201071.22.07.01.92919.22.01.130	417	130	Servicio educativo - (Servicios Públicos)	100.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2201071.22.07.01.92919.22.01.130	417	130	Servicio educativo - (Servicios Públicos)	1.349.873,00
2.1.2.02.02.006.91119.16.11.001	120	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administracion Central Transporte, tiquetes	400.000,00
2.3.2.02.02.009.4102046.96290.16.01.301	576	301	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes	40.000.000,00

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [27]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.1.2.02.02.006.91119.16.14.001	123	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administración Central - Mensajería	15.000.000,00
2.1.3.05.01.068.16.01.259	144	259	Administración, funcionamiento e infraestructura del Sistema Único de información de recaudo, registro y transacción de multas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	344.288,10
2.1.3.05.01.068.16.01.259	144	259	Administración, funcionamiento e infraestructura del Sistema Único de información de recaudo, registro y transacción de multas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	344.288,10
2.3.2.02.02.008.2409007.83990.16.01.027	577	027	Servicio de asistencia técnica en temas de seguridad de transporte	418.425.203,00
2.3.2.02.02.008.4501026.85999.16.02.259	578	259	Documentos Planeacion - Financiación programas, proyectos de inversión y actividades de cultura ciudadana.	1.702.800,00
2.3.2.02.02.008.4501026.85999.16.02.259	578	259	Documentos Planeacion - Financiación programas, proyectos de inversión y actividades de cultura ciudadana.	1.702.800,00
2.3.2.02.02.008.4501026.85999.16.02.259	578	259	Documentos Planeacion - Financiación programas, proyectos de inversión y	2.554.200,00

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [28]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
			actividades de cultura ciudadana.	
2.3.2.02.02.008.4501026.85999.16.02.259	578	259	Documentos Planeacion - Financiación programas , proyectos de inversión y actividades de cultura ciudadana.	5.959.800,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 2.626.116.150,39</b>

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Autorizar los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones y al Programa Anual Mensualizado de Caja, y demás ajustes que se deriven de las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Cartago (Valle del Cauca) a los Veintiún días (21) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

**CESAR DAVID GRAJALES SUAREZ**  
Alcalde Municipal (E)

Proyectó: Carlos Eduardo Álvarez Sarmiento – Técnico Operativo  
Revisó: Mauricio Alejandro Agudelo Hoyos – Director de Presupuesto  
Aprobó: Melba Lucia Zapata Duran - Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera  
Aprobó: Cesar David Grajales Suarez - Secretario Jurídico

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAHP. 106.64.2.2
	<b>CERTIFICACIONES</b>	VERSION 5

**LA SUSCRITA, CONTADORA PÚBLICA TITULADA, CON MATRÍCULA PROFESIONAL No. 139.283-T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, EN CALIDAD DE DIRECTORA DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

**CERTIFICA QUE:**

El día 10 de marzo de 2023, en reunión del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS se aprobó modificar es el Presupuesto General del Rentas, Recursos de Capital y de Apropriaciones, para la Vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que el artículo 97 del mencionado acuerdo 030 de 2019 (EOP) establece: *"DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO - Para abrir créditos adicionales al presupuesto será necesario el certificado expedido por el Contador del Municipio. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de presupuesto, Contador o Jefe de Contabilidad del respectivo Ente"*; certificado que, para la presente modificación presupuestal, con respecto a la adición presupuestal, se expidió con fecha 10 de marzo de 2023, por lo tanto:

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR** el presupuesto de ingresos de la vigencia 2023, con un valor total de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$40.870.581,10), en los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	FUENTE	RES.	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06.001.02.02.02.057	057	119	SGP-Salud-Salud pública	28.797.181,10
1.1.02.06.001.02.02.02.057	057	119	SGP-Salud-Salud pública	12.073.400,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 40.870.581,10</b>



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAHP. 106.64.2.2
	<b>CERTIFICACIONES</b>	VERSION 5

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR** el presupuesto de gastos de la vigencia 2023, con un valor total de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$40.870.581,10), en los siguientes rubros presupuestales:

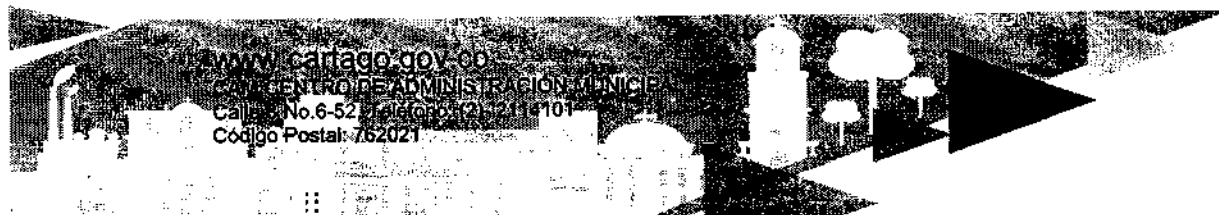
RUBRO	FUENTE	RES.	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009. 1903011.19.02. 65.91122.21.02. 057	057	373	Servicio de inspección, vigilancia y control	28.797.181,10
2.3.2.02.02.009. 1905031.19.02. 26.91122.21.01. 057	057	395	Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles	12.073.400,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 40.870.581,10</b>

Esta certificación se expide el día 10 de marzo de 2023



**CLAUDIA LILIANA ORTEGA DELVECHI**  
Directora de Contabilidad

Proyectó: Claudia Liliana Ortega Delvechi – Directora de Contabilidad  
Aprobó: Claudia Liliana Ortega Delvechi – Directora de Contabilidad



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b>	PAGINA [ 1 ]
	<b>VALLE DEL CAUCA</b>	CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	<b>Nit: 891.900.493.2</b>	
	<b>CERTIFICACION</b>	VERSION: 4

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE  
CARTAGO, DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

**CERTIFICA:**

Que, realizado el análisis a la siguiente partida presupuestal, certifico que el valor objeto de Reducción Presupuestal se encuentra libre de afectación presupuestal y no se encuentra comprometido.

RUBRO	FUENTE	RES	NOMBRE	REDUCCIÓN
2.3.2.02.02.009.1903011.19.02.65.91122.21.02.057	130	324	Infraestructura educativa mantenida	83.650.127,00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 83.650.127,00</b>

La presente certificación se firma a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

  
**MAURICIO ALEJANDRO AGUDELO HOYOS**  
 Director de Presupuesto

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1] CÓDIGO: MEDE.300.44
	<b>CERTIFICACION</b>	VERSIÓN: 4

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

**CERTIFICA:**


Que existe un concepto favorable por parte de esta Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2023, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, conforme a la parte considerativa presentada en el Comfis del día diez (10) de marzo de 2023, se relaciona el siguiente detalle:

**ACREDITAR:**

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de **DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$2.610.027.574,19)**, distribuidos en los conceptos presupuestales relacionados a continuación:

<b>RUBRO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>VALOR</b>
2.3.2.02.02.008.4503004.97990.16.01.011	Servicio de Atención a Emergencias y Desastres	131.073.353,29
2.3.2.02.02.009.1903011.19.02.65.91122.21.02.057	Servicio de inspección, vigilancia y control	16.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1903011.19.02.65.91122.21.02.057	Servicio de inspección, vigilancia y control	9.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1903011.19.02.65.91122.21.02.057	Servicio de inspección, vigilancia y control	4.326.902,48
2.3.2.02.02.009.1903011.19.02.65.91122.21.02.057	Servicio de inspección, vigilancia y control	1.900.000,00
2.3.2.02.02.009.1903011.19.02.65.91122.21.02.057	Servicio de inspección, vigilancia y control	19.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1903011.19.02.65.91122.21.02.057	Servicio de inspección, vigilancia y control	57.575.916,42
2.3.2.02.02.009.1903016.19.02.65.91122.21.01.057	Servicio de auditoría y visitas inspectivas	11.664.238,00
2.3.2.02.02.009.1903016.19.02.65.91122.21.01.057	Servicio de auditoría y visitas inspectivas	49.340.000,00
2.3.2.02.02.009.1903016.19.02.65.91122.21.01.057	Servicio de auditoría y visitas inspectivas	85.699.560,00
2.3.2.02.02.009.1905026.19.02.45.91122.21.01.071	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	8.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1903045.19.02.65.91122.21.02.330	Servicio de información para la gestión de la inspección, vigilancia y control sanitario	102.688.560,00
2.3.1.01.01.002.06.2201071.22.01.01.92919.22.03.100	Primas extraordinarias - Directivos Docentes	10.553.400,00
2.3.1.01.02.001.2201071.22.01.03.92919.22.04.100	Aportes a la seguridad social en pensiones (Privada) - Viabilizada	4.500.000,00
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.01.92919.22.02.100	Aporte patronal de cesantías - 8.33% SSF - Deuda Fomag 2022	715.611.371,00
2.3.1.01.02.001.2201071.22.01.01.92919.22.03.100	Aportes a la seguridad social en pensiones - Aporte afiliado 4% SSF - Deuda Fomag 2022	742.192,00
2.3.1.01.02.002.2201071.22.01.01.92919.22.04.100	Aportes a la seguridad social en salud - Aporte afiliado salud 4% SSF - Deuda Fomag 2022	742.192,00
2.3.1.01.02.002.2201071.22.01.01.92919.22.02.100	Aportes previsión social - Aporte patronal 8.5% SSF - Deuda Fomag	659.915.213,00
2.3.2.02.02.009.2201071.22.07.01.92919.22.01.130	Servicio educativo - (Servicios Públicos)	150.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2201071.22.07.01.92919.22.01.130	Servicio educativo - (Servicios Públicos)	100.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2201071.22.07.01.92919.22.01.130	Servicio educativo - (Servicios Públicos)	1.349.873,00



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]
	<b>CERTIFICACION</b>	CÓDIGO: MEDE.300.44
		VERSIÓN: 4

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.4102046.96290.16.01.301	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes	40.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2409007.83990.16.01.027	Servicio de asistencia técnica en temas de seguridad de transporte	418.425.203,00
2.3.2.02.02.008.4501026.85999.16.02.259	Documentos Planeacion - Financiación programas, proyectos de inversión y actividades de cultura ciudadana.	1.702.800,00
2.3.2.02.02.008.4501026.85999.16.02.259	Documentos Planeacion - Financiación programas, proyectos de inversión y actividades de cultura ciudadana.	1.702.800,00
2.3.2.02.02.008.4501026.85999.16.02.259	Documentos Planeacion - Financiación programas, proyectos de inversión y actividades de cultura ciudadana.	2.554.200,00
2.3.2.02.02.008.4501026.85999.16.02.259	Documentos Planeacion - Financiación programas, proyectos de inversión y actividades de cultura ciudadana.	5.959.800,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$2.610.027.574,19</b>

**CONTRACREDITAR:**

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de **DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$2.604.067.774,19)**, distribuidos en el concepto presupuestal relacionados a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.01.011	Servicio de asistencia técnica - Gestión del Riesgo	131.073.353,29
2.3.2.02.02.009.1905019.19.02.61.91122.21.01.057	Servicios de educación informal en temas de salud pública	16.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1905025.19.02.57.91122.21.01.057	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral	9.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1905021.19.02.23.91122.21.01.057	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	4.326.902,48
2.3.2.02.02.009.1905026.19.02.33.91122.21.01.057	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	1.900.000,00
2.3.2.02.02.009.1905026.19.02.42.91122.21.01.057	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	19.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1905026.19.02.42.91122.21.02.057	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	57.575.916,42
2.3.2.02.02.009.1905026.19.02.42.91122.21.02.057	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	11.664.238,00
2.3.2.02.02.009.1905026.19.02.48.91122.21.01.057	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	49.340.000,00
2.3.2.02.02.009.1903045.19.02.65.91122.21.01.057	Servicio de información para la gestión de la inspección, vigilancia y control sanitario	85.699.560,00
2.3.2.02.02.009.1905030.19.05.11.91122.21.01.071	Servicio de atención en salud pública en situaciones de emergencias y desastres	8.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1903011.19.02.65.91122.21.01.330	Servicio de inspección, vigilancia y control	102.688.560,00
2.3.1.01.01.002.06.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	Primas extraordinarias - Docentes	10.553.400,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	Sueldo básico - Docentes	4.500.000,00
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	Aporte patronal de cesantías - 8.33% SSF	715.611.371,00
2.3.1.01.02.001.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	Aportes a la seguridad social en pensiones - Aporte afiliado 4% SSF	742.192,00
2.3.1.01.02.002.2201071.22.01.01.92919.22.02.100	Aportes a la seguridad social en salud - Aporte afiliado salud 4% SSF	742.192,00
2.3.1.01.02.002.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	Aportes previsión social - Aporte patronal 8.5% SSF	659.915.213,00
2.3.2.02.02.006.2201029.22.13.01.64119.22.01.130	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	150.000.000,00

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MEDE.300.44
	<b>CERTIFICACION</b>	VERSIÓN: 4

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.005.2201052.22.04.01.53290.22.01.130	Infraestructura educativa mejorada	100.000.000,00
2.3.2.02.02.005.2201062.22.04.02.53290.22.01.130	Infraestructura educativa mantenida	1.349.873,00
2.3.2.02.02.009.4102047.91119.16.02.301	Servicios de asistencia técnica en políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud - Política Juventud	40.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2409029.85999.16.01.027	Documentos metodológicos	418.425.203,00
2.3.2.02.02.008.4501026.85999.16.01.259	Documentos Planeacion - Plan de convivencia, seguridad ciudadana y accesibilidad a la justicia	5.959.800,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$2.604.067.774,19</b>

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo 035 de diciembre de 2021, Artículo 1 del Acuerdo 007 de Mayo 31 de 2019, el cual modificó el Artículo 99 del Acuerdo 030 del 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 1. Establece: TRASLADOS PRESUPUESTALES – Los traslados entre sectores de inversión del presupuesto deberán contar previamente con el certificado que indique existencia libre y suficiente de apropiaciones que se pretenden trasladar, expedido por el jefe de presupuesto, además por la viabilidad correspondiente otorgada por la Secretaría de Planeación y Medio Ambiente (...). Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: "(...) **Artículo 28. Alcance de los conceptos.** Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)".

La presente certificación se expide a los diez (10) días de mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

  
**ANDRÉS SANTIAGO VALENCIA HINCAPIE**  
Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Alberto Restrepo Muñoz. Contratista. Secretaría de Planeación  
Revisó-Aprobó: ANDRES SANTIAGO VALENCIA HINCAPIE- Secretario de Planeación y Medio Ambiente

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
	<b>CERTIFICACION</b>	CÓDIGO: MEDE.300.44
		VERSIÓN: 4

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO,  
VALLE DEL CAUCA**

**CERTIFICA:**

Que existe un concepto favorable por parte de esta Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2023, presentadas por la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas, recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal 2023, conforme a las consideraciones presentadas en el Comfis del día diez (10) de marzo del 2023, se presenta el siguiente detalle:

**1. VALOR ADICION EN GASTOS DE INVERSION 2023.**


Adicionar al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2023, la siguiente apropiación presupuestal de inversión en sectores del Plan de Desarrollo, en los rubros y conceptos presupuestales que se menciona a continuación por valor de: **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$40.870.581,10)**, así:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.009.1903011.19.02.65.91122.21.02.057	Servicio de inspección, vigilancia y control	28.797.181,10
2.3.2.02.02.009.1905031.19.02.26.91122.21.01.057	Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles	12.073.400,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$40.870.581,10</b>

**2. VALOR A REDUCIR EN GASTOS DE INVERSION 2023.**

Reducir del presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2023, la siguiente apropiación presupuestal de inversión en un sector del Plan de Desarrollo, en el rubro y concepto presupuestal que se menciona a continuación por valor de: **OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$83.650.127,00)**, así:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.009.1903011.19.02.65.91122.21.02.057	Infraestructura educativa mantenida	83.650.127,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 83.650.127,00</b>

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]
	<b>CERTIFICACION</b>	CÓDIGO: MEDE.300.44
		VERSIÓN: 4

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 030 del 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 94 establece "PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO - Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación, la Secretaria de Hacienda, emitirá concepto favorable". Así mismo, el citado artículo 94 señala que "... Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaria de Planeación y de Medio Ambiente... (...). Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: "(...) **Artículo 28. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)**".

La presente certificación se expide a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

  
**ANDRÉS SANTIAGO VALENCIA HINCAPIÉ** <sup>~</sup>  
 Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Alberto Restrepo Muñoz. Contratista. Secretaria de Planeación   
 Reviso-Aprobó: ANDRÉS SANTIAGO VALENCIA HINCAPIÉ- Secretario de Planeación y Medio Ambiente